



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 574 -2022-MPLC/A

Quillabamba, 20 de septiembre del 2022

VISTOS:

Informe N° 3106-2022-GIP/JCC-MPLC, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe N° 0168-2022-UPMI-MPLC, el Jefe de Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 1126-2022-UP/DPP-MPLC, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, Informe 1169-2022-MEIC/DPP-MPLC emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 000768-2022-O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Proveído N° 4609 de Gerencia Municipal, sobre emisión de Acto Resolutivo de Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado 2022 de la MPLC, para la ejecución de la Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2552751, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 40° de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, en el numeral 40.1) estipula "son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: a) Las Anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos. b) Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y proyectos. 40.2) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 383-2022-MPLC/A, de fecha 27/06/2022, se aprueba la Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado – PIM 2022, de la Municipalidad Provincial de La Convención como Inversión no Prevista en La Cartera de Inversiones, el Proyecto de Inversión: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2552751;

Que, mediante Informe N° 3106-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 12/09/2022, el Gerente de Infraestructura – Ing. Julio Condori Colque, solicita Incorporación de la Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2552751, como inversión no prevista al Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de S/. 919,116.29 Soles; precisando que la presente solicitud tiene como fin la asignación de los recursos necesarios para la ejecución y liquidación de la inversión en mención, con el objeto de garantizar el financiamiento de la ejecución a través de asignación de mayores créditos presupuestarios para esta dependencia con cargo al PIP en mención, dado que el proyecto se encuentra orientado al cierre de brechas prioritarias identificadas y a satisfacer las necesidades básicas insatisfechas de la población beneficiada con la ejecución (...);

Que, mediante Informe N° 0168-2022-UPMI-MPLC, de fecha 13/09/2022, el Jefe de Unidad de Programación Multianual de Inversiones – Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani, hace de conocimiento que se encuentra incluido en la PMI-022 estando en la fase de ejecución para el presente año fiscal del proyecto "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2552751, corresponde contar con disponibilidad presupuestal para su ejecución por la suma de S/919,116.29 soles;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 574 -2022-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 1169-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 14/09/2022, el Econ. Manuel E. Inocente Cahuana – Director de Planeamiento y Presupuesto, en atención al Informe N° 1126-2022-UP/DPP-MPLC, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, quien emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal, indicando que **si se cuenta con los recursos financieros para su Incorporación al Presupuesto Institucional Modificado 2022, hasta por la suma de S/. 919,116.29** (Novecientos Diecinueve Mil Ciento Dieciséis con 29/100 soles); en el rubro 18: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, para la ejecución y liquidación del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2552751. Por tales consideraciones remite el expediente administrativo para la emisión del Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 000768-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 16/09/2022, el Abog. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos descritos en los considerandos precedentes, invocación de la base legal y análisis jurídico, **concluye y opina que es PROCEDENTE APROBAR**, la incorporación del proyecto de Inversión al Presupuesto Institucional Modificado PIM – 2022, del siguiente Proyecto:

N°	CUI	NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO	ACCIÓN
01	2552751	"CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"	S/.919,116.29	Ejecución y liquidación del proyecto

En mérito al informe de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y en marco a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Proveído N° 4609, el Gerente Municipal, dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sus modificatorias y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Incorporación de la Inversión "CREACIÓN DEL SERVICIO DE ESPACIO PÚBLICO RECREATIVO Y DE ESPARCIMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE PAVAYOC DEL DISTRITO DE SANTA ANA - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2552751, por un monto de S/.919,116.29 (Novecientos Diecinueve Mil Ciento Dieciséis con 29/100 Soles), al Presupuesto Institucional Modificado PIM-2022, de la Municipalidad Provincial de La Convención, para la ejecución y liquidación del proyecto, conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, tomar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Pública, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Convención para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
G.I.
DPP
UPMI
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447